

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, tres (03) de mayo del 2021, se deja constancia que el pasado 30 de abril de esta anualidad vía correo institucional, se recibieron memoriales presentados por la demandante y el demandado. Pasa al despacho del Señor Juez, luego de haber sido desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.
AUTO N°. : 0189.

Visto el memorial presentado por la representante legal de la beneficiaria, así como el presentado por el demandado, vía correo institucional del Juzgado el pasado 30 de abril de 2021, y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.109.265.187 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

TERCERO: ACCEDER al petitum del demandado, en consecuencia, remítase al correo electrónico del mismo, copia simple de la sentencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ca350cbcd74404136d59f683b74050ec01409954e3c7d82da3ab3690
85ba4af**

Documento generado en 06/05/2021 08:59:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**